

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 238

Sábado 19 de octubre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página. I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 108 74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Villabrágima, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de julio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de octubre de 1974.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 261

En el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Comercio de Frutos y Productos Hortícolas de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación en 4 del actual, remitido por la Organización Sindical con informe favorable.

Resultando que el Convenio con-signa cláusula de no repercusión en precios de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 del Decreto-Ley de 30-11-73, sobre Medidas Coyunturales de Política Económica, y que en la tramitación del Convenio han sido cumplidos los preceptos legales y reglamentarios.

Considerando que la homologación corresponde a esta Delegación de Trabajo de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Considerando que en el presente Convenio no se advierte ninguna de las causas consignadas en el artículo 4.º de dicha Ley.

Vistas las disposiciones citadas con la Orden de 21 de enero de 1974 y la Ley de 24 de abril de 1958 y sus disposiciones complementarias cuya vigencia, en cuanto no se oponen a las antes citadas, se mantiene por disposición derogatoria de repetida Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, visto también el Decreto de 9 de agosto de 1974, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º—Homologar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo de Comercio de Frutos y Productos Hortícolas, de ámbito provincial.

2.º—Comuníquese esta resolución a la comisión deliberadora a través

de la Organización Sindical, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, haciéndolo saber que con arreglo a lo que se deduce del párrafo 2.º del artículo 19 de la Orden 21 de enero de 1974.

3.º—Remítase a la Excm. Diputación copia de esta resolución y del Convenio que se homologa y procédase a la publicación obligatoria y gratuita, de ambos textos en su totalidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley de Convenios de 1973.

Valladolid, 11 de octubre de 1974.
El delegado de Trabajo (ilegible).

3.898

Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del Sector Comercio del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Valladolid

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Ambito territorial.— El presente Convenio Colectivo Sindical, es de aplicación en la capital y provincia de Valladolid.

Artículo 2.º Ambito personal.— Estarán sujetos a las estipulaciones de este Convenio, los trabajadores al servicio de las Empresas encuadradas en el Sector Comercio del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, regulados ambos por la

Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio, aprobada por Orden Ministerial de Trabajo de 24 de julio de 1971, con excepción del personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3.º **Ambito funcional.**— El presente Convenio regula las relaciones de trabajo, en las Empresas o establecimientos mercantiles, cuyas actividades estén incluidas en el Sector Comercio del Sindicato Provincial.

Artículo 4.º **Ambito temporal.**— El presente Convenio, entra en vigor a todos los efectos, con independencia de su aprobación por la Autoridad

Laboral competente, desde el 1 de mayo de 1974, y tendrá una duración de dos años, prorrogándose tácitamente anualmente si no se denuncia por cualquiera de las partes antes de los tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

Salarios

Artículo 5.º Los salarios o remuneraciones mínimas en las diferentes categorías profesionales, que a título indicativo a continuación se exponen, serán las siguientes:

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base	Plus Convenio	TOTAL
Jefe administrativo	9.294	1.859	11.153
Oficial administrativo	7.640	1.528	9.168
Auxiliar administrativo	6.750	1.350	8.100
Dependiente mayor de 25 años	7.640	1.528	9.168
Dependiente de 22 a 25 años	6.872	1.375	8.247
Ayudante dependiente de 18 a 22 años	6.750	1.350	8.100
Chófer camión			
Chófer reparto furgoneta			
Mozo especializado			
Mozo o peón			
Capataz			
Envasadoras	2.610	522	3.132
Aprendiz de 1.º año o pinche de 14 años			
Aprendiz de 2.º año o pinche de 15 años			
Aprendiz de 3.º año o pinche de 16 años			
Aprendiz de 4.º año o pinche de 17 años	4.140	828	4.968

Artículo 6.º **Revisión salarial.**— Los salarios pactados que figuran en la columna como totales, enumerados en el artículo anterior, se entenderán automáticamente incrementados a partir del 1 de mayo de 1975, en el tanto por ciento que se fije por el Instituto Nacional de Estadística como incremento del costo de vida existente entre el primer año de vigencia del Convenio.

CAPITULO III

Artículo 7.º Las gratificaciones periódicas fijas de Navidad y 18 de julio, que las Empresas afectadas abonarán a su personal, será una cantidad equivalente al importe de una mensualidad de los salarios figurados en la columna de «total» de la tabla salarial, cada una de ellas; su abono será hecho efectivo por las Empresas

el día laborable inmediatamente anterior a las festividades que se corresponden.

Artículo 8.º La gratificación periódica en función de los beneficios, queda fijada en cuarenta días a razón del salario total del Convenio, y será abonada por las Empresas a sus trabajadores por mitad en los meses de marzo y septiembre de cada año. La presente gratificación sustituye a la regulada en el artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo para Comercio.

Artículo 9.º Las vacaciones del personal comprendido por el presente Convenio, serán las establecidas en la Ordenanza Trabajo de para el Comercio.

Artículo 10. Las Empresas entregarán al personal a su servicio, dos prendas de trabajo al año, dentro del 2.º trimestre de cada año.

Artículo 11. Como premio a la permanencia del trabajador al servicio de las Empresas comprendidas en el ámbito de este Convenio, éstas abonarán una gratificación equivalente a una mensualidad por año de servicio, con tope máximo de seis mensualidades, en el momento de la jubilación del trabajador.

Artículo 12. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio aprobada por Orden Ministerial de 24 de julio de 1971.

Artículo 13. Se hace constar, por acuerdo de todos los reunidos, que las mejoras pactadas en este Convenio, no repercuten ni son determinantes en los precios de las mercancías.

Artículo 14. A los efectos de interpretación de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, se crea una Comisión Mixta que estará constituida por los siguientes señores: como presidente, el presidente del Sindicato Provincial del Grupo de Productos Hortícolas, y como vocales, tres miembros de cada una de las representaciones, Económica y Social, elegidos entre los titulares y suplentes que están constituyendo la Comisión Deliberadora, asistidos del asesor y actuando como secretario el que lo es de la Entidad Sindical.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día veintinueve de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en calle Recoletas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que se estimen procedentes, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en

el Boletín Oficial de la provincia, de este anuncio, documentos que durante el indicado plazo, podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 9 de octubre de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.920—3.200

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 204

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en Paseo San Isidro hasta Estación Depuradora, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio, documentos que durante el indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 9 de octubre de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.919—3.201

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 279

CABEZON DE PISUERGA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Cabezón de Pisuerga, 3 de octubre de 1974.—El alcalde, Luis Alamo Hernández.

3.947—3.202

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 130

CARPIO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al

objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Carpio, 9 de octubre de 1974.—El alcalde, Angel Giménez.

3.844—3.203

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 110

CASTRODEZA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Castrodeza, 14 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.924—3.204

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 108

CORCOS DEL VALLE

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, la ordenanza que regula el servicio de asistencia benéfico-sanitaria, que empezará a regir desde el próximo ejercicio, para oír reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

Corcos del Valle, 1 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.746—3.205

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 130

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69r de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Arriba, 7 de octubre de 1974.—El alcalde, Tomás Fernández.

3.906—3.206

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 18

NAVA DEL REY

En virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación, se hace saber que habiendo quedado desierta la primera subasta, se convoca y anuncia

la segunda, la cual, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de la antigua casa cuartel de la Guardia Civil y terrenos accesorios, así como la casa número 42 del inventario municipal sita en calle Mártires, de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en sesión del día 26 de septiembre de 1974.

La apertura de pliegos se verificará veinte días después, el primer día hábil transcurridos los veinte, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los cuales pliegos podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., que actúa... y con Documento Nacional de Identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. (Fecha y firma).

Nava del Rey, 8 de octubre de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

3.928—3.207

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 480

PEDROSA DEL REY

Por don Miguel Miguel Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de cereales, en la calle Carretoro, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa del Rey, 27 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.693—3.208

Anuncio de Pago diferido Ptas. 220

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos y habilitación de créditos número 3, dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 5 de octubre de 1974.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

3.804—3.209

Anuncio de Pago diferido Ptas. 160

QUINTANILLA DE ARRIBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días y a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para 1974, siguientes:

- Tasas sobre rodaje y arrastre.
- Tasas sobre tránsito de animales.
- Tasas sobre uso de lavaderos.
- Tasas sobre entrada de carruajes en edificios.
- Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
- Tasas sobre tenencia de perros.

Quintanilla de Arriba, 23 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

3.625—3.210

Anuncio de Pago diferido Ptas. 190

SAN MIGUEL DEL PINO

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al

objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

San Miguel del Pino, 8 de octubre de 1974.—El alcalde, Narciso García.

3.816—3.211

Anuncio de Pago diferido Ptas. 110

SERRADA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Serrada, 1 de octubre de 1974.—El alcalde, Amador Díez.

3.745—3.212

Anuncio de Pago diferido Ptas. 112

TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la imposición de arbitrio, con fin no fiscal sobre puertas que abren hacia el exterior, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordehunos, 30 de septiembre de 1974.—El alcalde, Florencio Collazos.

3.738—3.213

Anuncio de Pago diferido Ptas. 150

TORDEHUMOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tordehunos, 30 de septiembre de 1974.—El alcalde, Florencio Collazos.

3.737—3.214

Anuncio de Pago diferido Ptas. 190

VILORIA

Aprobada la ordenanza para la prestación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, se halla expuesta

al público en Secretaría, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, Viloria, 30 de septiembre de 1974. El alcalde, Fidel de Frutos.

3.724—3.215

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120

VILORIA

Se expone al público en esta Secretaría municipal, por plazo de diez días, expediente número dos de modificaciones en estado de gastos del presupuesto ordinario en desarrollo, Viloria, 30 de septiembre de 1974. El alcalde, Fidel de Frutos.

3.725—3.216

Anuncio de Pago diferido Ptas. 100

VILORIA

Por plazo de quince días se expone al público en esta Secretaría municipal, proyecto de presupuesto extraordinario adicional, para atender al pago de aportación a última fase de primer establecimiento de red de saneamiento en esta villa.

Viloria, 30 de septiembre de 1974. El alcalde, Fidel de Frutos.

3.726—3.217

Anuncio de Pago diferido Ptas. 111

VILLALBA DE LOS ALCORES

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público, los padrones del impuesto municipal de rodaje de bicicletas y del arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Villalba de los Alcores, 30 de septiembre de 1974.—El alcalde, Germán Mucientes.

3.723—3.218

Anuncio de Pago diferido Ptas. 100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 224 de 1974, a instancia de

«Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Robles Amigo, sobre pago de cantidades en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un furgón, marca Ebro, modelo F-100, matrícula VA-51.541, en propio estado de funcionamiento.

Se encuentra tasado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas y depositado en poder del demandado don Antonio Robles Amigo, con domicilio en esta ciudad, calle Imperial, número 10-9.º A.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día siete de noviembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.892—3.219

ENCUENTRO DE
GO PREVIO
496

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en autos incidentales de pobreza, seguidos con el número 62-74, a instancia de don José Delgado Martín, por sí y en nombre de su esposa, representado por el procurador don José María Ballesteros González, contra el señor abogado del Estado, don Manuel Bou-

llosa Silva y la Compañía de Seguros Concordia-Feur; se emplaza por la presente al demandado don Manuel Boullosa Silva, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Felipe Moreno Mora. 3.836

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 9-72, por robo y hurto, contra Ana María González Carbonero, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con el veinte por ciento de descuento, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, con las advertencias y prevenciones que luego se dirán y en los lotes siguientes:

Primer lote.—Un frigorífico, marca «Odag», modelo 263, número 822226, de unos ciento veinte litros de capacidad, de color claro y estado de funcionamiento. Valorado en ocho mil quinientas pesetas (pesetas 8.500).

Segundo lote.—Un aparato televisor, marca «Lavis», modelo 223, color oscuro, de veintitrés pulgadas, en funcionamiento, con su mesa de ruedas del mismo color. Valorados en veintitrés mil pesetas (23.000 pesetas).

Tercer lote.—Armario de cocina, mesa y sillas de cocina, de formica. Valorados en cinco mil trescientas pesetas (5.300 pesetas).

Cuarto lote.—Comedor, de madera, compuesto de mesa plegable, armario, sofá cama, color madera, forrado en tela estampada, cuatro sillas y dos silleros, con asiento de

color rojo. Valorado en 14.300 pesetas (14.300 pesetas).

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Los bienes muebles podrán ser examinados en el domicilio de Ana María González Carbonero, en Laguna de Duero.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiéndose hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino. El secretario, Jesús González

3.764—3.220

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 102 de 1973, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), con domicilio en Valladolid, contra don José Sevillano Devesa, mayor de edad, agricultor y vecino actualmente en Valladolid, calle Panaderos, número 8, sobre reclamación de cantidad, cuantía 170.514 pesetas, en total, en cuyos autos por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo de tasación, del siguiente bien inmueble que ha sido

Pago de 660
Plas. VALLADOLID.

embargado en estos autos a referido demandado:

Una casa de la propiedad del demandado, sita en el casco urbano de San Martín de Valderaduey y carretera Zamora-Villalpando, de planta baja y principal, con corral y puerta accesoria a dicha carretera Zamora-Villalpando, cuya extensión superficial no puede determinarse, que linda derecha, entrando, con casa de Nicolás García Bausela y esposa Teresa Sevillano Devesa; izquierda, de Pedro Gómez Fernández, que en la actualidad la ocupa, y espalda o fondo, terrenos propiedad del Ayuntamiento, de acceso al río. Valorada en 175.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a La subasta se celebrará sin sujeción al tipo de tasación.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los títulos no han sido presentados, sin haberse suplido su falta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que los autos se encuentran de manifiesto, en Secretaría, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.935—3.221

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 134 de 1974, se tramita expediente de dominio, promovido por doña Telesfora Domínguez Corulla, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de Rodilana, representada por el procurador señor Díaz Cerreda, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica, hoy viña, sita en el término municipal de Rodilana (Valladolid), al pago de Fuente La Sierra, de una hectárea, sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas de extensión superficial, polígono 8, parcela 68, que linda: Norte, la número 66 de Severino González, la número 67 de Antonia Arrieta Ramiro, y la número 30 de José Prieto Rodríguez; Este, la número 29 de Faustino García Beneite; Sur, la número 71 de Mauro Cantalapiedra Lorenzo, y Oeste, con camino, la número 62 de José Castro Avila y la número 70 de Faustino García Beneite.

Dicha finca desea la solicitante inscribirla a su favor en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, por lo que a medio del presente edicto se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción, citándolas para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado de primera instancia, donde se le pondrá el expediente de manifiesto, para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

3.938—3.222

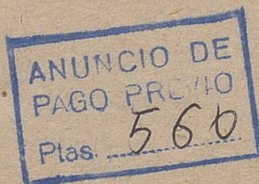
MEDINA DEL CAMPO

Don Anastasio Martín Vaca, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 136-73, a que más adelante se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—Medina del Campo, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Víctor-Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 136 de 1973, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Compañía de Seguros «Mutua Nacional del Automóvil», con domicilio social en Barcelona y don Juan-Manuel Hernández Concellón, vecino de Dueñas (Palencia), representados por el procurador don Rafael Velasco Martínez y defendidos por el letrado don Víctor Matilla Lecroise, y de la otra y como demandados, la Compañía de Seguros «Les Assurances Generales de France, I. A. R. T.», con domicilio social en Madrid, Plaza del Callao, número 1; don Hermelo Arrabal Martín, transportista y vecino de Avila, Avenida de José Antonio, número 32; herederos de don Timoteo Hernández Martín, don Benito Hernández Díaz, vecino de El Losar del Barco (Avila), quien actúa por sí y en representación de la sociedad de gananciales habida con su esposa doña Isabel Martínez Jiménez, representados, todos ellos por el procurador don José Sánchez Martín y defendidos por el letrado don Luis-Manuel Hernández Roy; y

Fallo: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y de falta de personalidad en el demandado, referida a la Entidad Aseguradora «Les Assurances Gene-



rales de France, I. A. R. T.», y entrando a conocer del fondo del asunto principal, y estimando en parte de demanda interpuesta por el procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de Mutua Nacional del Automóvil y de don Manuel Hernández Concellón, contra la Entidad «Les Assurances Generales de France, I. A. R. T.», don Hermelo Arrabal Martín y herederos de don Timoteo Hernández Martín (personado como tal don Benito Hernández Díaz, por si y en representación de su esposa doña Isabel Martín Jiménez, que no han acreditado dicha cualidad), debo de clarar y declaro: A) Que don Timoteo Hernández Martín no fue el único de los intervinientes que incurrió en culpa o negligencia y provocó el accidente ocurrido el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y dos, en el kilómetro ciento treinta y ocho, setecientos de la carretera N-403 al entrar en colisión con el camión AV-3.048 que conducía, con el camión Pegaso P-17.760 guiado por el actor y posteriormente con el camión P-22.929, ocasionándose la muerte del conductor del primero y lesiones a don Juan Manuel Hernández Concellón, originándose grandes desperfectos en el camión propiedad de éste y que el mismo conducía, así como en la carga y embalaje y la paralización durante treinta días del camión P-17.760, destinado al servicio público de transportes de mercancías. B) Que por el fallecimiento de don Timoteo Hernández Martín, la obligación de indemnizar en las dos terceras partes de los mismos a que se contrae su responsabilidad, salvo en relación a las lesiones del señor Hernández Concellón, en que han de serlo en su totalidad, en razón de las normas que rigen el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, derivado del Uso y Circulación de Vehículos de Motor, ha quedado transmitida a sus herederos y solidariamente con la Compañía de Seguros «Les Assurances Generales»,

en razón de la póliza en su día contratada. C) Que por vía de repetición, Mutua Nacional del Automóvil, como aseguradora a todo riesgo del camión Pegaso P-17.760, tiene derecho y correlativa acción de resarcimiento de las dos terceras partes del importe de lo pagado por reparación y remolcaje de dicho vehículo, según las facturas obrantes en autos de Talleres Vallejera y Grúas El Madrileño, con cargo a los herederos de don Timoteo Hernández Martín y la Compañía de Seguros Les Assurances Generales, solidariamente obligados a su pago, por importe de ciento cincuenta y cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas (155.566 pesetas). D) Que referida Compañía Les Assurances Generales y los herederos de don Timoteo Hernández Martín, vienen obligados a abonar a don Juan Manuel Hernández Concellón, la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientas noventa y dos pesetas (85.692 pesetas) por las lesiones, transbordo de la carga y continuación hasta destino de la misma, los daños de ésta y los perjuicios por paralización del camión P-17.760 durante los treinta días estimados como necesarios para su reparación. E) No haber lugar a declarar que los herederos de don Timoteo Hernández Martín carecen de derecho y acción para reclamar a Mutua Nacional del Automóvil y a don Juan Manuel Hernández Concellón, el importe de 300.000 pesetas fijadas como cuantía máxima reclamable en el auto de 20 de julio de 1973, ni ninguna otra cantidad distinta que pudieran pretender por razón de la muerte en el accidente de tráfico mencionado de don Timoteo Hernández Martín; y con idéntica estimación parcial debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros «Les Assurances Generales de France, I. A. R. T.», y a los herederos de don Timoteo Hernández Martín a que paguen solidariamente por vía de repetición a su representada la «Mutua Nacional del Automóvil» la

suma de 155.566 pesetas, absolviéndolo a los demandados del resto solicitado por dicho concepto, y a don Juan Manuel Hernández Concellón en la cantidad de 85.692 pesetas, por los conceptos ya transcritos, absolviéndoles de la petición por el resto de los del apartado D), y absolviendo igualmente a referidos demandados de la pretensión de que se les condene a abstenerse de accionar del modo referido en el apartado E), y desestimando la reconvencción formulada por los demandados a referidos actores, en virtud de prescripción, debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones contenidas en dicha demanda reconvenccional; sin hacer expresa declaración sobre las costas de la contienda principal, e imponiendo las derivadas de la reconvencción a los demandados. Notifíquese esta resolución a «Herederos de Timoteo Hernández Martín» en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Victor Manuel Sanz Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en la forma prevenida en la Ley a los «Herederos de Timoteo Hernández Martín», expido y firmo la presente en Medina del Campo, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Anastasio Martín

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 2.080

3.937—3.223

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Jiménez Maya, Antonio, de 23 años de edad, soltero, obrero, hijo de Gabriel y de Luz Divina, natural de Salamanca, que tuvo su domicilio recientemente en dicha ciudad y en Zamora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se sigue, ante este Juzgado, con el número 33-1974, por robo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de instrucción, Víctor Manuel Sanz Pérez. El secretario, Anastasio Martín Vaca. 3.852

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil número 160-74, seguido en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de Sefisa Financiaciones, S. A., con don Segundo Martínez Carbajo, vecino de León, y don Basilio Gil Camino, mayor de edad, de ignorado domicilio, sobre reclamación de 4.170 pesetas, por proveido de esta fecha, ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, citar a don Basilio Gil Camino para que el día 4 de noviembre y hora de las once, comparezca, ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio con su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Basilio Gil Camino, expido la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.912—3.224

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 23-74, a instan-

cia de Posadas, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Avila García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, calle Narciso Alonso Cortés, número 8, sobre reclamación de 40.204 pesetas, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de cuatro días y sin sujeción a tipo, el bien embargado como de la propiedad del demandado, que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bien objeto de subasta

Un automóvil, marca Mercedes, matrícula VA-57.736, recientemente reparado. Tasado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, es decir del avalúo rebajado el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el bien embargado se encuentra depositado en poder de don Luis Rodríguez Muñoz, vecino de esta capital, calle Independencia, número 14-1.º D, donde podrá ser examinado por quienes les interese.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para quienes les pueda interesar su examen.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

3.913—3.225

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en proveido de esta fecha se cita a Carpentier Rene, de 31 años de edad, natural de Le Translay (Francia), a fin de que el día treinta del actual y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a referido demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 3.841

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO INDUSTRIAL DE LEON

Por la presente, y a petición de sus legítimos titulares, se anuncia el extravío de los Resguardos de Depósitos de Valores n.º 42, comprensivo de 100 Obligaciones «Hidroeléctrica Española, S. A.», Serie 26, Emisión 8-7-66, y n.º 3247 comprensivo de un Certificado de Depósito n.º 2590/1148, de pesetas 50.000; así como el extravío de la Cartilla de Ahorros número 1041.

Lo que se publica para conocimiento de todas las personas interesadas, y pasados 15 días sin oposición alguna, procederemos a la expedición de los duplicados de dichos documentos, dejando los originales sin efecto ni valor alguno.

Valladolid, 14 de octubre de 1974.

3.936—3.226

Anuncio de
VALLADOLID
Pagado 960
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Plas.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 610

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 310